



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2020-00145 00

En atención a la renuncia al poder presentada por el gestor judicial del extremo actor, REINEL ROJAS BERNAL, (No 33-34- exp digital), el despacho dispone requerir al togado para que acredite la comunicación a la copropiedad demandante, toda vez que el soporte de remisión del correo que menciona no fue adosado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>029</u> de hoy <u>27 DE ABRIL DE 2023</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203f63d87ead92921efd5565a940cba66618f8b84a80d2c87e15f86c743f9831**

Documento generado en 24/04/2023 07:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>